E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
La Gloria, Cesar
Nit. 892300343-5

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ACTA APROBACIÓN DE GARANTIAS

Para dar cumplimiento en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR como Previo inicio a la ejecución del contrato, la E.S.E, a través de la presente acta procede a efectuar la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos establecidos en el contrato de suministro N° **CSUM-011-2026** Que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)** para dar cumplimiento a las obligaciones surgidas del mismo y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Social del Estado en calidad de contratante derivados de la responsabilidad que para ella pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas según el contrato y demás documentos soportes del mismo.

CONSIDERADO

Que la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR, suscribió el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, Contrato de Suministro con la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO (COHOSAN)** identificada con el Nit 804009200 – 4, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L.**

Que el Contrato de Suministro **N° CSUM-011-2026** que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR).** en su cláusula 7 obliga al contratista a constituir a favor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR,** los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de éste y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. cubre los siguientes eventos: los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este riesgo cubre a la entidad ante eventuales riesgos derivados por la Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista. Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Que Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del contratista, la Póliza de Cumplimiento y calidad de los bienes suministrados No. 4587255, emitida por la aseguradora SURA Identificada con NIT 890.903.407-9 a favor de ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR identificada con NIT. 892.300.343-5 cuya garantía fue expedida el 23 de septiembre de 2026, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
CUMPLIMIENTO	23-09-2026	30-04-2027	$ 6.000.000

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	23-09-2026	31-12-2027	$ 12.000.000

Revisada la póliza presentada por el Contratista según el anterior detalle, ésta ampara el cumplimiento, Calidad de los elementos suministrados en la forma y condiciones previstas en el contrato y como consecuencia de ello se aprueba dicha garantía constituida por el contratista **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO (COHOSAN)** identificada con el Nit 804009200 – 4, la cual ampara la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)** a favor del contratante **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR)** en virtud del Contrato de Suministro **N° CSUM-011-2026** de fecha 23 de septiembre de 2026, por reunir las exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en el precitado contrato.

No obstante, el Proveedor queda en la obligación de presentar el acta de inicio del contrato ante la aseguradora para que esta efectué el ajuste respectivo a la vigencia de la garantía aquí aprobada.

Para mayor constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

SIRLEY DITA ZAMBRANO
Gerente E.S.E Hospital San José

Elaboro: Diego Melo – Abogado Externo

VIGILADO Supersalud